



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°058-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 13 JUN 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 13 de junio de 2011, el Dictamen N° 002-2011-MDV-CAH, de la Comisión de Asentamientos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de marzo de 2011, Sedapal adjudicó la obra de Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para el Macro Proyecto Pachacutec, Distrito de Ventanilla a favor del Consorcio Norte Pachacutec (Consorcio Graña y Montero y Abengoa);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2011/MDV, publicada el 30 de abril de 2011 en el diario oficial El Peruano, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, regula el procedimiento administrativo de aprobación y visación de planos y memorias descriptivas, para fines de dotación de servicios básicos de las posesiones informales y/u organizaciones sociales ubicadas dentro de la jurisdicción del Distrito de Ventanilla.

Que, mediante Informe N° 040-2011/MDV-GAH-SGPUAH de fecha 16 de mayo de 2011, la Sub Gerencia de Promoción de la Urbanización de Asentamientos Humanos ha remitido el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y Sedapal indicando que, el citado proyecto debe de ser aprobado; *con el objetivo de brindar la información requerida para la ejecución de la Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado para el Macro Proyecto Pachacutec.*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1014, se establecen medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura con el objeto de impulsar la inversión en infraestructura para el desarrollo humano, a través de la implementación de medidas que eliminen sobre costos y logren una efectiva simplificación administrativa en beneficio de los usuarios de dichos servicios públicos, siendo el ámbito de aplicación a las empresas privadas y entidades del sector público que realizan la prestación de uno o más servicios públicos esenciales tales como: a) Agua potable y Alcantarillado b) Transmisión y Distribución de Electricidad, así como alumbrado Público y otros.

Que, con el Decreto Supremo N° 002-2010-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de Modernización Municipal, el cual tiene por finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a: a) incrementar la recaudación de los impuestos municipales a través de la mejora de la gestión financiera, b) **Generar las condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites, entre otros.**

Que, el Convenio Interinstitucional propuesto tiene como objetivo primordial concertar acciones para que la población de los asentamientos humanos del Macro Proyecto Pachacutec de la jurisdicción del Distrito de Ventanilla, mejore sus condiciones de salud e higiene a través de la obras de Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, mediante la implementación de los sistemas de agua potable y alcantarillado al nivel de conexión domiciliaria.

Que, el convenio es uno de cooperación, por lo que **no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones**; siendo el mismo un Convenio por Adhesión.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, es preciso acotar que dentro de las obligaciones que asumiría la Municipalidad se encuentran las siguientes:

- a) Otorgar el reconocimiento oficial a los Comités de Gestión de Obras de Agua y Alcantarillado en los tres (3) sectores del Macro Proyecto Pachacutec: Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y Pachacutec formalizados, correspondientes a la jurisdicción del Distrito de Ventanilla.
- b) Otorgar el reconocimiento oficial a las Juntas Directivas Centrales de los Asentamientos Humanos del Macro Proyecto Pachacutec, jurisdicción del Distrito de Ventanilla.
- c) Otorgar los Planos para la Dotación de Servicios Básicos de Agua y Alcantarillado, debidamente aprobados y visados por el órgano técnico competente.
- d) Otorgar las Constancias de Posesión a los pobladores de los Asentamientos Humanos del Macro Proyecto Pachacutec, jurisdicción de Ventanilla.
- e) Coordinar con los pobladores, cualquier solicitud de apoyo sobre interferencias u obstáculos en áreas públicas; respecto al ancho y nivel de vías, construcciones y materiales que dificulten la instalación de redes principales y secundarias, brindándoles solución en el caso de haberlo convenido así con los pobladores
- f) Apoyar la aplicación del presente Convenio, mediante la agilización de los trámites y expedición de las licencias respectivas establecidas en el TUPA y en los dispositivos legales sobre la materia.

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades, son órganos que representan al vecindario de una ciudad o localidad; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de su localidad; por ende gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, tal como lo indica el Artículo II, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, indica la misma norma que las municipalidades, en materia de programas sociales, pueden promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales.

Que, de acuerdo con el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación

Que, el artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

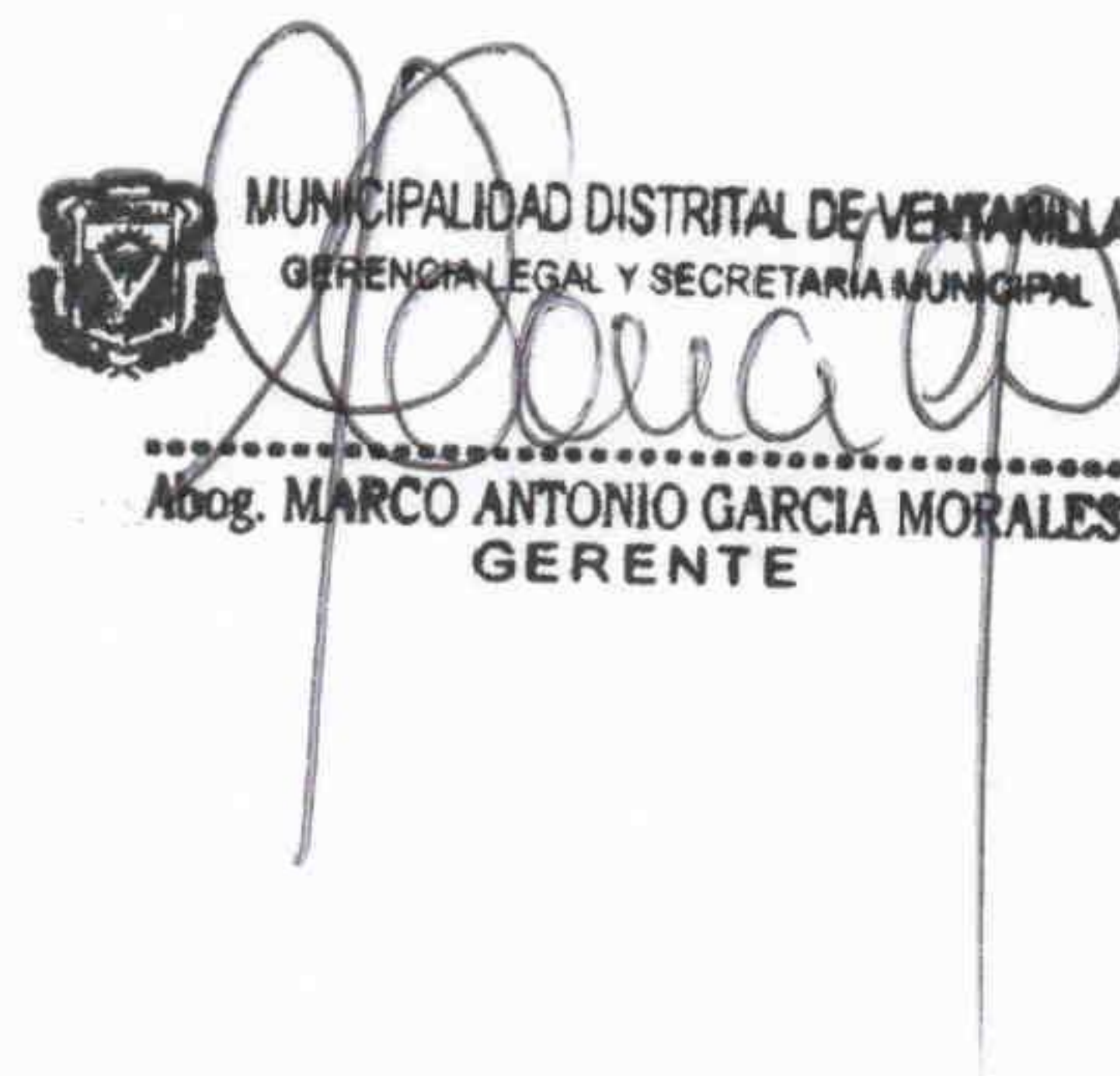
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Asentamientos Humanos, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y Sedapal, para la mejora de las condiciones de salud e higiene a través de la Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para el Macro Proyecto Pachacutec.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE